



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Acuerdo de 28/2/2017, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de Transparencia de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el órgano competente del impulso del procedimiento de elaboración de la disposición normativa será el responsable de determinar el contenido de la consulta pública previa, en el que, como mínimo, deberán figurar los siguientes extremos:

- a) Antecedentes de la norma (breve referencia a los antecedentes normativos).
- b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa de la nueva norma.
- c) Necesidad y oportunidad de su aprobación.
- d) Objetivos de la norma.
- e) Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento del citado acuerdo del Consejo de Gobierno, y para la elaboración del proyecto de Decreto citado, se plantean diversas cuestiones contenidas en el cuadro adjunto.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en el Portal de Participación Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

LA DIRECTORA GENERAL DE AUTÓNOMOS,  
TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Fdo.: Ana María Carmona Duque





**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE DECRETO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Antecedentes de la norma

La Ley 20/2002, de 14 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha, contemplaba en su artículo 143 la constitución del Consejo Regional de Economía Social de Castilla-La Mancha, configurándolo como un órgano de difusión y promoción del cooperativismo, con funciones de carácter consultivo, asesor y de colaboración con la Junta de Comunidades en materia de cooperativas, previendo el desarrollo reglamentario de los aspectos referidos a su organización y funcionamiento.

Ésta última previsión legal fue llevada a término a través del Decreto 193/2005, de 27 de diciembre, que es el actual reglamento de organización y funcionamiento del Consejo.

Tras la sustitución de la Ley 20/2002 por la Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha, y en las modificaciones posteriores sufrida por ésta última, se ha mantenido inalterada la constitución del Consejo Regional de Economía Social de Castilla-La Mancha.

Por otra parte, la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, señaló como uno de sus objetivos básicos la configuración de un marco jurídico que, sin pretender sustituir la normativa vigente de cada una de las entidades que conforman este especial sector, supusiera el reconocimiento y mejor visibilidad de la economía social, reconociendo como una tarea de interés general la promoción, estímulo y desarrollo de las entidades de la economía social y de sus organizaciones representativas. Asimismo, destacaba la importancia de la interlocución de los poderes públicos con las organizaciones que representan a las distintas entidades que componen la economía social.

Todos estos cambios normativos, y la necesidad de dar cumplimiento al mandato de desarrollo reglamentario previsto en el artículo 166 de la Ley 11/2010, de Cooperativas de Castilla-La Mancha, han introducido nuevos elementos en algunas materias que exigen del Consejo Regional de



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 5659CA5AF36C48E4E272F5



	<p>Economía Social una necesaria modernización y actualización de su composición después de casi dieciocho años de su existencia, así como una respuesta más activa y una mayor profundización en el ejercicio de sus funciones, lo cual hace imprescindible la derogación de la normativa anterior y la promulgación de un nuevo Decreto en el que, principalmente, se dote a este órgano de una nueva estructura que sirva para dar entrada y representación a otros sectores, todo ello con la finalidad de promocionar, estimular y desarrollar la economía social y sus entidades.</p>
<p>Problemas que se prevén solucionar con la nueva norma</p>	<p>Adecuación al nuevo marco que representa la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, así como a las facultades que la organización administrativa de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, otorga a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su tramitación</p>	<p>Se trata de una norma dictada en ejecución de la Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha.</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<p>Abrir la participación a otros sectores y familias de la economía social no contemplados en la anterior norma.</p>
<p>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</p>	<p>La única alternativa es de carácter regulatorio mediante la aprobación de un nuevo Decreto.</p>